



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO N° 319/2025

LPN N° 75/2024 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 109/2021 Y REACTIVOS E INSUMOS DE SECUENCIA PARA LCSP - PLURIANUAL – ID 445.750.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Cynthia Carolina Vázquez de López Moreira**, con Cédula de Identidad N° 921.529, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 49, de fecha 13 de agosto de 2023, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 1637 de fecha 07 de julio de 2025, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, RUC N° 80000084 - 6, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Daniel Martínez Silvano**, con Cédula de Identidad N° 1.440.066, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta con Reg. N° 896, Esc. N° 85, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 109/21 Y REACTIVOS E INSUMOS DE SECUENCIACION PARA LCSP - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 109/21 Y REACTIVOS E INSUMOS DE SECUENCIACION PARA LCSP - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.750.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero del siguientes Ejercicio Fiscal.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 75/2024 Adquisición de Reactivos e Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 109/2021 y Reactivos e Insumos de Secuencia para LCSP - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 2831 de fecha 27 de setiembre del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 1637 de fecha 07 de julio de 2025.


Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT-SCIENTIFIC


Dra. Cynthia Vazquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 496.301.735 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones trescientos un mil setecientos treinta y cinco) y a la suma máxima de Gs. 992.603.470 (Guaraníes novecientos noventa y dos millones seiscientos tres mil cuatrocientos setenta).

| Lote | Item | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Total Monto Mínimo | Total Monto Máximo |
|----------------------|------|--|--|------------------|--------------|-------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| 25 | 1 | Melibiosa | Melibiosa, Droga pura (Medio deshidratado). Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Frasco x 25 gr como mínimo | Unidad | Frasco | CARLO ERBA/ACROSS | Italia/Francia/Inglaterra/USA Fabricante: ACROSS | 2 | 4 | 7.109.700 | 14.219.400 | 28.438.800 |
| Total Lote 25 | | | | | | | | | | | 14.219.400 | 28.438.800 |
| 26 | 1 | Manitol p.a | Manitol p.a. (Medio deshidratado). Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Frasco x 25 gr como mínimo | Unidad | Frasco | CARLO/ALFA AESAR | Italia/Francia/Inglaterra/USA Fabricante: ALFA AESAR | 3 | 6 | 653.000 | 1.959.000 | 3.918.000 |
| Total Lote 26 | | | | | | | | | | | 1.959.000 | 3.918.000 |
| 39 | 1 | Agar lisina de hierro | Agar lisina de hierro (Medio deshidratado) Medio de identificación. Los Reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP por un periodo no menor a un año. Frasco x 500 gr. Como mínimo | Unidad | Frasco | LIOFILCHEM | Italia Fabricante: LIOFILCHEM | 5 | 10 | 824.700 | 4.123.500 | 8.247.000 |
| Total Lote 39 | | | | | | | | | | | 4.123.500 | 8.247.000 |
| 58 | 1 | Mezcla para amplificación de Material Genético | Mezcla maestra para amplificación de fragmentos de material genético ADN. Mezcla maestra de 200 Reacciones X 20 ul para PCR Multiple En Tiempo Real Cuantitativa. Concentración 2X CONTENIENDO DNTPs, MgCl, Colorante Rox, polimerasa de Fusión y estabilizadores. Listo para su uso. Debe permitir la amplificación de ADN hasta 5 secuencias diana en un solo tubo. Los Reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP por un periodo no menor a un año | Unidad | Vial | BIORAD | USA/Francia/Alemania Fabricante: BIORAD | 23 | 46 | 942.500 | 21.677.500 | 43.355.000 |
| Total Lote 58 | | | | | | | | | | | 21.677.500 | 43.355.000 |
| 61 | 1 | Control ARN | ARN de Metapneumovirus. Liofilizado para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR. Vial para 100 test como mínimo. | Unidad | Vial | VIRCELL | España Fabricante: VIRCELL | mínimo: 4 | 8 | 6.864.465 | 27.457.860 | 54.915.720 |
| Total Lote 61 | | | | | | | | | | | 27.457.860 | 54.915.720 |
| 62 | 1 | Marcador de peso molecular | Marcador de peso molecular de 25 Pares De Bases Para Corridas Electroforeticas de 25 a 500 como minimo pares de bases Con Incrementos De 25 EN 25. Listo para su uso. Para estimar la masa de muestras de DNA de peso desconocido teñidas con Bromuro de Etidio. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Viales x 50 ug. Como mínimo | Unidad | Vial | PROMEGA | USA Fabricante: PROMEGA | 11 | 22 | 2.100.000 | 23.100.000 | 46.200.000 |
| Total Lote 62 | | | | | | | | | | | 23.100.000 | 46.200.000 |
| 63 | 1 | Oligonucleótidos | Oligonucleótidos para VIRUS vial liofilizado, específicos para RT-PCR según secuencia a determinar. Escala de Síntesis 200nm, purificados por HPLC. Los Reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen, normas Internacionales de calidad: ISO9001 como mínimo, y haber sido utilizados por el LCSP por un periodo no menor a un año. | Unidad | Vial | BIOSEARCH | USA Fabricante: BIOSEARCH | 200 | 400 | 500.000 | 100.000.000 | 200.000.000 |
| Total Lote 63 | | | | | | | | | | | 100.000.000 | 200.000.000 |
| 86 | 1 | Kit para Determinar Tenia | Kit para Determinar Tenia, test de enzimoimmunoensayo para la identificación cualitativa de anticuerpos IgG contra Taenia solium y sus hidátides (cisticercos) en el suero humano. Caja x 96 determ. como mínimo | Unidad | Caja | DEMEDIATEC | Alemania Fabricante: DEMEDIATEC | 3 | 6 | 5.377.515 | 16.132.545 | 32.265.090 |
| Total Lote 86 | | | | | | | | | | | 16.132.545 | 32.265.090 |
| 87 | 1 | Tetrametilbencidina Sustrato | TMB Microwell Peroxidase Substrate (1- Component). CAJA x 4 frascos de 100 ml. Como mínimo | Unidad | Caja | ALLSCIENCE /KPL | USA Fabricante: KPL | 1 | 2 | 8.306.565 | 8.306.565 | 16.613.130 |
| | 2 | Tetrametilbencidina Sustrato | TMB Stop Solución (Solución de parada) listo para su uso. CAJA x 4 frascos de 100 ml. Como mínimo | Unidad | Caja | ALLSCIENCE /KPL | USA Fabricante: KPL | 1 | 2 | 8.306.565 | 8.306.565 | 16.613.130 |
| Total Lote 87 | | | | | | | | | | | 16.613.130 | 33.226.260 |



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--|---|---------------|-------------|----------|---|-----|-----|-----------------------|--------------------|--------------------|
| 124 | 1 | Kits - Detección de Virus de Gastroenteritis | kit de RTPCR en tiempo real para la detección de virus gastrointestinales. Específicos para la detección simultánea en un solo tubo de los seis tipos principales de virus causantes de Gastroenteritis Intestinal en humanos (Rotavirus, Norovirus GI, Norovirus GII, Adenovirus F, Astrovirus, Sapovirus) y un control interno exógeno. Compatible con equipo de PCR en tiempo real disponible en el LCSP con código patrimonial N° 12008-297-57-0045 (CFX96). Kit por 100 determinaciones como mínimo. | Unidad | Kit - Juego | Bioeksen | USA/Turquia Fabricante: Bioeksen | 5 | 10 | 13.464.000 | 67.320.000 | 134.640.000 |
| | | | | | | | | | | Total Lote 124 | 67.320.000 | 134.640.000 |
| 157 | 1 | Solucion de Lisis | Buffer de lisis de glóbulos rojos a partir de muestras de sangre humana, sin afectar a los glóbulos blancos. Para uso en pruebas moleculares. Frasco x 100 mL como mínimo | Unidad | Frasco | PROMEGA | USA Fabricante: PROMEGA | 2 | 4 | 1.041.900 | 2.083.800 | 4.167.600 |
| | | | | | | | | | | Total Lote 157 | 2.083.800 | 4.167.600 |
| 207 | 1 | Sellador para Placa | Sellador para placa, adhesivo. Poliéster transparente para ensayos ópticos de alta sensibilidad. Adecuado para todas las placas de PCR. PCR de bajo volumen: hasta 10 µl en placas de 96 pocillos. Adhesivo efectivo hasta 40°C. Libre de ADNasa, ARNasa y ADN humano. Paquete x 100 unidades como mínimo | Unidad | Paquete | BIORAD | USA/Francia/ Alemania Fabricante: BIORAD | 6 | 12 | 2.330.000 | 13.980.000 | 27.960.000 |
| | | | | | | | | | | Total Lote 207 | 13.980.000 | 27.960.000 |
| 210 | 1 | Kits Extracción de ADN | Kit para extracción de ADN fungico. Debe incluir tubos con perlas de cerámica y/o circonio, bufer de lisis, potenciador, columna de remoción de inhibidores y tubo colector. Capacidad mínima de 50 determinaciones. Debe contener todos los reactivos y accesorios necesarios para el procedimiento de extracción. | Determinación | Unidad | QIAGEN | Alemania/USA Fabricante: QIAGEN | 150 | 300 | 114.100 | 17.115.000 | 34.230.000 |
| | | | | | | | | | | Total Lote 210 | 17.115.000 | 34.230.000 |
| 212 | 1 | Kit de Enzima Polimerasa | La polimerasa de ADN de alta fidelidad. Con alta fidelidad para el rendimiento sólido. Con la amplificación de mayor fidelidad disponible (~280 veces mayor que Taq), tasas de error ultra bajas. Debe mejorar la procesividad, velocidad, la fidelidad y la confiabilidad del rendimiento. Kit por 100 reacciones | Unidad | Kit - Juego | BIORAD | USA/Francia/ Alemania Fabricante: BIORAD | 116 | 232 | 1.470.000 | 170.520.000 | 341.040.000 |
| | | | | | | | | | | Total Lote 212 | 170.520.000 | 341.040.000 |
| TOTAL ADJUDICADO GUARANIES | | | | | | | | | | | 496.301.735 | 992.603.470 |

GENERALIDADES

El soporte técnico deberá ser local ya que el tiempo de respuesta presencial necesario es corto por el tipo de servicio que se brinda en el laboratorio.

Insumos y Consumibles necesarios para el Funcionamiento del Equipo Automatizado y Equipos en Comodato

- 1 (Una) Computadora de escritorio con 1 (una) UPS, 1 (una) impresora laser con 12 (doce) tonner para los siguientes Lotes: (4, 63 y 241).
- 2 (Dos) Computadoras de escritorio con 2 (dos) UPS, 2 (dos) impresoras laser con 24 (veinte y cuatro) tonner para los Lotes: (64 y 242).
- 2 (Dos) unidades de hojas de papel blanco en tamaño oficio o A4, por determinación adjudicada para la impresión de órdenes de trabajo, resultados, informes entre otros.

Condiciones para Entrega de equipos en Comodato a cargo de los Proveedores

- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener hasta 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada Lote o el detalle sea diferente a los hasta 5 (cinco) años de fabricación.
- La instalación del equipo y los costos de la instalación deberá estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del departamento.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos y soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y desionizadas), controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
CT-SCIENTIFIC

Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

particularidad de cada departamento, marca de agua "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". El formato debe acompañar el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma castellano.

- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso, de lo contrario el proveedor se hará cargo del procesamiento en laboratorios de igual calidad y con equipos similares al proveído, y los resultados deberán ser entregados en el tiempo estipulado para cada análisis.
- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Equipos automatizados: son aquellos, en que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma castellano o traducido si estuviere en otro idioma.
- La empresa adjudicada, si en un siguiente llamado no fuera nuevamente adjudicado; se comprometerá a retirar sus equipos, a través de una Declaración Jurada. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo proveedor adjudicado, bajo las directrices del/la Jefe/a de departamento de modo a no interrumpir el servicio.
- Declaración Jurada de retirar sus equipos si no fuera nuevamente adjudicado en una próxima licitación, en coordinación con el nuevo oferente adjudicado bajo las directrices del/la jefe/a de departamento de manera a no interrumpir el servicio; o solicitar su presentación para la firma del contrato.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026 y 2027.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PLAZOS DE EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

- La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a la firma del contrato.
- Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 40 (cuarenta) días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

✓ REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS

- **Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada:** El proveedor tendrá un plazo de hasta los 45 (cuarenta y cinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra.
- **Saldo de la cantidad mínima:** Conforme a la necesidad del departamento, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del departamento, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra.

✓ REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El proveedor contará con 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo los Insumos y Consumibles necesarios para el funcionamiento del Equipo Automatizado; descriptos en Cuestiones Generales (punto 1), contados a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento del equipo en comodato sin costo para la convocante.

- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentren operativo/s, entendiéndose por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del jefe del departamento, Director Técnico, Jefe de UOC, Fiscalizador, Unidad de Gestión de Calidad, el Director General y el Proveedor. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el departamento beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el departamento beneficiario deberá comunicar por escrito a la Dirección técnica quien a su vez remitirá al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del contrato.
- Inicio de Puesta en Marcha: el departamento beneficiario dispondrá como máximo de 30 (treinta) días calendario para emitir un informe a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador del Contrato en cuanto a que los Equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del jefe de departamento conjuntamente con el Director Técnico y el de la UOC.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento de los equipos, descritos en Cuestiones Generales (punto 1), y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el departamento beneficiario solicitará, en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles desde la firma del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" la primera emisión de las "Ordenes de Compra" de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"; según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1ra. Entrega de la cantidad mínima:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada departamento. El proveedor tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Saldo de la cantidad mínima:** Conforme a la necesidad del departamento, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del departamento. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme a la Orden de Entrega, debiendo realizar el Acta de Recepción Inicial de orden de entrega por los productos consignados en dichos documentos: orden de entrega y nota de envío.

Para las siguientes entregas que se realizarán conforme a las necesidades del departamento (el departamento beneficiario solicitará a la Dirección Técnica y esta a la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Pública la emisión de (Ordenes de Compra) de los reactivos adjudicados; para los cuales el proveedor tendrá 30 (treinta) días a partir de la recepción de la (Orden de Compra) para la entrega del producto en el departamento de Suministros del Laboratorio Central, con la nota de recepción correspondiente, elaborando el servicio el acta de recepción de orden de entrega respectiva.

✓ **REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (Calibraciones, Controles y Repeticiones)**

- a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
- b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles, y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
- c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles, y calibraciones a ser realizadas en los departamentos, conforme el siguiente grupo de reactivos:
 - ✓ Hemograma: 30%.
 - ✓ Hemoglobina Glicada: 20%.
 - ✓ Química Clínica: 20%.
 - ✓ Inmunología: 20%.
 - ✓ Crasis Sanguínea: 30%.
 - ✓ PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%.
 - ✓ Reactivo para Elisa: 15%.
 - ✓ Citometría de flujo con o sin fijación en perlas: 10%.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

- ✓ Medio de Cultivo y Pruebas de Sensibilidad en medio líquido automatizado para Mycobacterium Tuberculosis: 10%.
- ✓ Medio de Cultivo líquido para Mycobacterium Tuberculosis automatizado para Mycobacterium Tuberculosis: 10%.
- ✓ Tarjeta de Identificación para bacterias y hongos: 10%.
- ✓ Tarjeta y/o cartuchos de sensibilidad para bacterias y hongos: 10%. Secuenciación de Sanger: 10%.
- ✓ Las recepciones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- ✓ Una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- ✓ La otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles, calibraciones.

✓ **Rendimiento de Reactivos con Equipos en Comodato**

- Hemograma, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica y electrolitos, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Hemoglobina Glicada, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular), rendimiento establecido: 85%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%.
- Citometría de flujo con o sin fijación en perlas: 90%.
- Medio de Cultivo y Pruebas de Sensibilidad en medio líquido automatizado para Mycobacterium Tuberculosis: 90%.
- Medio de Cultivo líquido para Mycobacterium Tuberculosis automatizado para Mycobacterium Tuberculosis: 90%.
- Tarjeta de Identificación para bacterias y hongos: 90%.
- Tarjeta y/o cartuchos de sensibilidad para bacterias y hongos: 90%.
- Secuenciación de Sanger: 90%.

✓ **En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos:**

- El departamento beneficiario en conjunto con la Unidad de Gestión de Calidad realizará un estudio de rendimiento.
- En caso que el rendimiento obtenido sea menor, se solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañado el reporte antes mencionado.

- Lugar de Entrega: Laboratorio Central de Salud Pública.

La recepción de los reactivos e insumos será en el horario de 07:00 a 13:00 horas en el Departamento de Suministros y Reactivos. El proveedor deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Especificaciones Técnicas, Presentación del Producto, N° de Serie/ Lote, Vencimiento). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, en formato PDF, que tendrá 3 (tres) días hábiles para el retiro de las mismas, la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera, además del certificado de origen y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional debe ser del fabricante del producto.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

VENCIMIENTO

- Para Drogas Puras y/o Productos Inertes: No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- Reactivos e Insumos en General (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.
- Vencimiento de los Reactivos con equipos en comodato: El vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos para Secuenciación: Tendrá un vencimiento como mínimo de 3 (tres) meses al momento de la entrega.
- Reactivos para Elisa para Kits - Detección de Herpes y PARVOVIRUS B19: Deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.
- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de betalactamasa, disco de identificación bacteriana: Deben tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses desde el momento de la recepción de las dependencias.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a los solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT-SCIENTIFIC


Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Cynthia Carolina Vázquez de López Moreira, Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública, conforme Resolución DGAF N° 1637/25, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. Pudiendo adoptar las formas de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

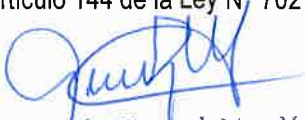
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT-SCIENTIFIC


Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre de 2025.


Sr. Oscar Daniel Martínez Silvano
CONTRATISTA

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
 **GT-SCIENTIFIC**
SERVICIOS ASOCIADOS


Sra. Cynthia Carolina Vázquez de López Moreira
CONTRATANTE



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
 - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
 - Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
 - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- 1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
GT-SCIENTIFIC
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 351, 357, 358 y 535 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

17. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,01% (cero coma cero un por ciento).

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.



DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **El Poder Judicial**.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA**.


Oscar Daniel Martínez Silvano
Representante Legal
 **GT-SCIENTIFIC**
ESTRATEGIA Y CONSULTORIA


Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social